



Ayuntamiento de La Coruña

Concello de A Coruña

DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo

NDP?

BOP

Boletín Nº 100. Miércoles, 3 de mayo de 2006

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 4580 Reg. 4578-2.

Anterior

Siguinte

*Normativa urbanística*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 3 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el informe municipal de alegaciones de 14 de febrero de 2006 y, en su virtud, desestimar la alegación formulada al estudio de detalle por la Sra. María Belén Carracedo González, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Emilio González López 54 C.

Segundo.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle del bloque lineal de la ordenanza de transformación nº 7- D4.01 "CARRETERA DE LOS FUERTES", promovido por "Construcciones Fontenla, S.A.", según la documentación presentada en el registro municipal el día 20 de diciembre de 2005, con arreglo a la siguiente condición:

Se considera la cota de 90.30 m como continua y única en toda la parcela privada, al ser la única señalada. Al no estar resuelto el encuentro entre los espacios libres privados y los públicos en este Estudio de Detalle, con diferencias de cota inadmisibles, tal y como está señalado en este documento y en los anteriormente aprobados, deberá resolverse este encuentro debidamente y de acuerdo con la Normativa del Plan General y demás normativas de aplicación (accesibilidad entre otras), en el Proyecto de edificación con el que se solicite licencia: el forjado continuo a construir a la cota de 90.30 m, no deberá superar la distancia de 1,50 m por encima de las rasantes del terreno (caso del espacio libre público) o de la acera (resto de los casos), en cualquier punto del límite de la parcela.

Tercero.- Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las áreas municipales de Licencias y Disciplina Urbanística y Gestión del Suelo, al promotor del estudio de detalle, a la Sra. María Belén Carracedo González y al Sr. José Luis Galán Fernández.

Quinto.- Ordenar la diligencia de los dos ejemplares presentados por "Construcciones Fontenla, S.A." el 20 de diciembre de 2005, así como de los tres presentados el 1 de marzo de 2006".

Características del Estudio de Detalle: El plan general de ordenación municipal establece unos aprovechamientos lucrativos máximos de 5.692 m<sup>2</sup> para la parcela de la ordenanza de transformación nº 7-D4.01 "CARRETERA DE LOS FUERTES", situada en las proximidades del polígono residencial de Los Rosales y en la falda del monte de San Pedro.

El plan especial de reforma interior distribuye esta edificabilidad en dos bloques edificables: un bloque lineal de 9 alturas (con 4.952,04 m<sup>2</sup> de aprovechamientos lucrativos) y un bloque en torre de cinco alturas (con 739,96 m<sup>2</sup> de aprovechamientos lucrativos).

El estudio de detalle presentado a trámite afecta únicamente al bloque lineal de 9 alturas -



**Ayuntamiento de La Coruña**  
**Concello de A Coruña**

BA 8-, situado en parcela privada, y contempla para el mismo una ordenación del volumen diferente a la propuesta en el plan especial definitivamente aprobado. Esta nueva ordenación plantea una pérdida en la longitud lineal del bloque, pasando de los 91.00 metros establecidos en el plan especial a 75.69 metros. En cuanto a la anchura del bloque, se aumenta de 8.25 a 9.90 metros.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el día 6 de abril de 2006.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de su oportuna notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

A Coruña, 6 de abril de 2006

El director del Área de Urbanismo y Rehabilitación,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 4578-2

